CONVENIO ENTRE

codenta

CENTRO DE ESPECIALIDADES MEDICAS Y ODONTOLÓGICAS CODENTA S. COOP. MAD.

**REUNIDOS**

De una parte:

D/Dª. , con NIF , en nombre y representación de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en adelante la Entidad, en su calidad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de la Entidad, con CIF\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

De otra parte:

1. Arcadio Lozano Gallego, con NIF 02.870.213 C, en nombre y representación de Centro de Espe- cialidades Médicas y Odontológicas Codenta, S. Coop. Mad. , en adelante CODENTA, en su cali- dad de Director, con CIF F80846777.

Ambas partes, reconociéndose capacidad jurídica suficiente, desean suscribir un convenio de colaboración, para lo cual

EXPONEN

Que CODENTA tiene cinco consultas dentales abiertas al público, con la titulación, permisos legales y corporativos necesarios en:

C/ Vitoria nº 3-5, bajo. 28941 Fuenlabrada C/ Guabairo nº 9, bajo. 28047 Madrid

C/ Toledo, 4, bajo. 28830 San Fdo. de Henares

C/ Motilla del Palancar, 13, bajo. 28043 Madrid C/ Álvaro de Bazán, 11, bajp, 28902 Getafe

Que la Entidad\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ cuenta con empleada/os que pueden estar interesados/as en la atención dental.

Que ambas partes convienen la prestación de los servicios de Odontología de CODENTA a las/os aseguradas/os de la Entidad\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en las condiciones que contienen las siguientes estipulaciones.

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- CODENTA tendrá libertad organizativa de sus propios centros de trabajo, siendo de su exclusiva cuenta y riesgo la contratación del personal titular y auxiliar, así como el material necesario, y proporcionará a los/as beneficiarios/as de este convenio un servicio profesional y ajustado a criterios de calidad asistencial y técnica propios del sector.

CODENTA será plena y única responsable de su actuación profesional y la de su equipo, así como de los resultados que pudieran derivarse de ella, ya sea por dolo, culpa o negligencia, por caso fortuito, acción u omisión, eximiendo y exonerando a la Asociación Vecinal “Parque Henares” de cualquier responsabilidad que de dicha actuación pudiera derivarse.

SEGUNDA.- Las consultas y asistencias a los/as beneficiarios/as del presente convenio (empleada/os de la Mutualidad y sus familiares de primer grado), se efectuarán en horario al público en días laborables del año, solicitando para ello directamente los/as beneficiarios/as cita previa. CODENTA acepta atender adecuadamente y en la mayor brevedad de tiempo a los/as beneficiarios/as del presente convenio, previa acreditación de su derecho a estar sujetos al mismo.

CODENTA facilitará a los/as citados/as beneficiarios/as diagnóstico y presupuesto previo mediante el impreso correspondiente.

TERCERA.- CODENTA atenderá a las/os beneficiarias/os con un 20 % de descuento sobre su tarifa. CODENTA cobrará las cantidades correspondiente después de la aplicación del descuento y entregará la correspondiente factura detallada a los/as beneficiarios/as del presente convenio que atienda. El descuento a aplicar a los/as beneficiarios/as será revisado anualmente y en caso de modificación, esta modificación será notificada a la Entidad con dos meses de antelación.

CUARTA.- En el supuesto de que algún/a beneficiario/a deseara la realización de algún servicio o técnica no contemplada en la tarifa de CODENTA, se solicitará la aceptación previa del presupuesto que la Clínica elabore al efecto.

QUINTA.- Se entenderán incluidos en las tarifas cuantos materiales y productos se empleen, así como los gastos inherentes al desarrollo de la especialidad contemplada en el presente convenio.

SEXTA.- CODENTA asume a su cargo las garantías relativas a los trabajos odontológicos realizados a los/as beneficiarios/as del presente convenio durante tres años a partir de la realización de los mismos. Esta garantía cubrirá y surtirá sus efectos aún cuando el/la beneficiario/a cause baja en su condición de beneficiario/a o incluso en caso de resolución del presente convenio.

SEPTIMA.- CODENTA se compromete a suscribir y mantener en vigor durante la vigencia del presente convenio, un seguro de responsabilidad civil para la sociedad y su personal profesional, en cuantía suficiente ante cualquier contingencia en el desempeño de la actividad odontoestomatológica.

OCTAVA.- Este convenio tendrá una duración anual, y se prorrogará anualmente de forma automática, a excepción del porcentaje de descuento (que será revisado anualmente) por periodos iguales. Podrá ser resuelto por la mera voluntad anunciada fehacientemente por cualquiera de las partes con un preaviso de dos meses.

Y para que así conste, firman ambas partes el presente documento y su anexo, por duplicado, en Madrid a de de 2.023.

Firmado Firmado

* 1. Arcadio Lozano Director Codenta